



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.039/12

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2012, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TASA ABASTECIMIENTO AGUA. CUOTA TRIBUTARIA

Vista la propuesta de modificación de la cuota tributaria de la Ordenanza reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua, se acuerda, por unanimidad, establecer la misma conforme a los siguientes tramos:

- Hasta 20 m³: 6 euros.
- De 21 a 200 m³: 0,50 €/m³
- De 201 m³ en adelante: 0,60 €/m³

Los derechos de acometida se fijan en 90 euros por enganche y 60 por alcantarillado.

Los contadores deberán ser colocados por los particulares en el exterior de los inmuebles, en lugar de fácil acceso para su lectura.

Las viviendas que carezcan de contador o éste se encontrara defectuoso al realizarse las lecturas correspondientes, serán sancionadas con 250,00 euros. Tratándose de inmuebles de uso industrial o comercial, la sanción ascenderá a 1.500,00 euros.

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Riocabado, a catorce de agosto de 2012.

El Alcalde, *llegible*.